



Asamblea General

Distr. limitada
10 de octubre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 66 del programa

Desarme general y completo

Afganistán, Bhután, Fiji, India, Islas Marshall, Nauru, Sri Lanka y Tuvalu: proyecto de resolución

Terrorismo y armas de destrucción en masa

La Asamblea General,

Reconociendo la determinación de la comunidad internacional de luchar contra el terrorismo, como se pone de manifiesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad,

Profundamente preocupada por los indicios de que cada vez es mayor el riesgo de que se establezcan vinculaciones entre el terrorismo y las armas de destrucción en masa,

Acogiendo complacida el informe del Secretario General sobre las deliberaciones de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme¹ que examinó a fondo cuestiones relacionadas con las armas de destrucción en masa y el terrorismo,

Tomando nota de la resolución GC (46)/RES/13 de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica y de la constitución en el Organismo de un grupo consultivo sobre seguridad nuclear para asesorar al Director General sobre las actividades del Organismo relativas a la prevención y la detección de los actos terroristas y otros actos inicuos que entrañen la utilización de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y de instalaciones nucleares, y a la respuesta a tales actos.

Tomando nota del informe del Grupo Asesor sobre las Naciones Unidas y el Terrorismo²,

Preocupada por la posibilidad de que los terroristas traten de adquirir armas de destrucción en masa,

¹ A/57/335.

² A/57/273-S/2002/875, anexo.



Consciente de la urgente necesidad de hacer frente a esta amenaza a la humanidad en el marco de las Naciones Unidas,

1. *Pide* al Secretario General que convoque un grupo de expertos gubernamentales, que se establecería en 2003 sobre la base de una distribución geográfica equitativa, para realizar un estudio de las cuestiones relacionadas con el terrorismo y las armas de destrucción en masa, dentro del límite de los recursos disponibles y con cualquier otra asistencia que le presten los Estados en condiciones de hacerlo, y que presente el estudio a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones;

2. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Terrorismo y armas de destrucción en masa”.
